



## Trámites por Fallecimiento del Jubilado(a):

### Requisitos que tienen que estar resueltos previamente:

- 1) Contar con testamento hecho ante Notario (asegurándose que sea el vigente).
- 2) Archivar todos los papeles importantes en una carpeta, o en varias carpetas en un solo lugar (Títulos de propiedades y de autos, Pólizas de seguros (vida, gastos médicos), copias de la credencial del IFE/INE, Acta de nacimiento, Credencial del IMSS, Licencia de conductor, Pasaporte, etc.)
- 3) Contar con un amigo, conocido, compadre, pariente que esté muy apegado a la iglesia de la religión que uno profese, para poder arreglar la misa (si se realiza) para el cuerpo del ser querido.
- 4) Muy deseable. Contar con un servicio funerario contratado con nicho para cenizas o lugar para entierro (la Asociación cuenta con convenios con algunos proveedores de servicios). Esto facilita enormemente las cosas en caso de una pérdida y hasta ahorrará dinero, porque muchas veces con la prisa y el dolor, se pueden aprovechar de nosotros.

### Pasos a Realizar el Día del Fallecimiento

Solicitar el Certificado de Defunción, es Gratuito (certificar una buena cantidad de copias, según los sitios donde se vayan a hacer trámites, como el IMSS, Bancos, Aseguradoras, etc.);

- a) Con el médico que lo atendió al momento del fallecimiento;
- b) En la Clínica o centro de Salud u Hospital;
- c) Sólo en el caso de que no se encuentre un médico que certifique la defunción (que fallezca en casa) acuda con la autoridad competente (Ministerio Público, Presidente Municipal, Comisariado Ejidal, etc.), se recomienda usar el 911;
- d) Si el fallecimiento fue por accidente o violencia se deberá dar aviso al Ministerio Público. Usar el 911;
- e) Revise que todos los datos del certificado de defunción estén correctos, legibles y que coincidan con la identificación oficial del fallecido;
- f) Recuerde que deben entregar el original y las dos copias del certificado de defunción;



# ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE CONFIANZA DE TELÉFONOS DE MÉXICO, A.C.

Sección Puebla

- g) Después vaya a la Oficina del Registro Civil y entregue el certificado de Defunción y sus dos copias, ahí le darán a cambio el ACTA DE DEFUNCIÓN (El Acta es oficial y necesaria para trámites legales como: Sepultura, Herencia, Cobro de seguros, etc. por lo que no debe olvidar revisar que los datos del Acta de Defunción estén correctos);
- h) El certificado de defunción no sustituye el Acta de Defunción, ni figura como documento legal para realizar trámites oficiales;
- i) Si fallece en el IMSS, obtener certificado de Defunción emitido por el Servicio Social. En la espera del certificado, llamar a familiares y amigos para que estén enterados;
- j) Con el certificado, avisar y arreglar pendientes con la funeraria, elegir urna si serán cenizas o un ataúd si será entierro. Si se tiene pagado el trámite, generalmente incluye uno u otro. En estos casos, pueden ofrecer algo más elegante con una diferencia de dinero.
- k) Es conveniente, que el paquete de servicios contratados con la funeraria, incluya los trámites anteriormente descritos, así como los de los actos religiosos elegidos según la profesión de fe del fallecido o la que decida la persona autorizada para la toma de decisiones respectivas, así como para el traslado del cuerpo o en su caso la cremación, si así estaba contemplada.

Nota Importante: siempre en todos los casos, la Velación se realiza en ataúd. Si uno eligió cremación para el ser querido, generalmente, el paquete funerario incluye un ataúd en préstamo.

Ir al Registro Civil para obtener el Acta de defunción y permiso de traslado de cuerpo y su entierro o cremación, para esto, se requiere el certificado médico. En este punto se vuelve a hacer hincapié en la conveniencia que el trámite sea hecho por el personal de la funeraria.

Si es en sábado o domingo, se estima que haya un teléfono de guardia al que llamamos al empleado de gobierno, vamos por él a su casa, lo llevamos a la oficina, se crea el acta y se vuelve a trasladar al funcionario a su casa. Generalmente este u otro dato relacionado, es del conocimiento de la funeraria.

Para tramitar el Acta de defunción debe acudir a las **oficinas de Registro Civil** con original y copia de los siguientes documentos, además del. Original y las 2 (dos) copias del certificado de defunción **Del Finado (a):**

- 1) Credencial de elector (Identificación oficial);



- 2) Acta de nacimiento;
- 3) Acta de matrimonio (en su caso);
- 4) Credencial de elector (Identificación oficial) de **Dos Testigos:**

Con el Acta de Defunción, regresar a la funeraria para ir al hospital a recoger el cuerpo.

En el hospital, ir al área de Servicio Social para realizar propiamente el trámite.

Se requiere la presencia de un familiar para dar fe del mismo. Una vez hecho esto, las personas de la funeraria se llevan el cuerpo para prepararlo para su Velación.

Si el familiar que fallece, tuvo algún tipo de problema físico como aplicación de diálisis o algo así, será necesario pagar un servicio extra de embalsamamiento para evitar situaciones no deseadas en el transcurso de la Velación.

Después de esto, ver ahora el tema de las flores, muchas veces las funerarias no incluyen esto, pero se puede contar con un paquete así.

Es necesario que después de la preparación del cuerpo, vaya un familiar a vestirlo, no se recomienda dejar alhajas, aretes, collares, pulseras etc. de oro o algún metal importante, sobre todo si habrá una cremación.

Cumpliendo con todos estos pasos, se tendrá todo listo para la Velación. Es bueno para las personas que vieron todo este proceso, el tomar un pequeño descanso o siesta y un baño previo a la Velación.

## **Velación**

No hay un protocolo especial aquí, salvo cuestiones religiosas que tenga cada familia.

Depende de cada uno de nosotros el cómo vivir nuestro: dolor, cómo apoyar a los familiares cercanos, etc.

No es de débiles o para sentirse mal, el tomar en algún momento una siesta, ya que el siguiente día será también pesado.

## **Pasos a Realizar el Día del Entierro o Cremación**

Se supone que dados los temas que ya vimos anteriormente, ya tenemos preparada una misa de acuerdo a nuestra religión para nuestro familiar o ser querido.



Así, nada más restará el llevar el ataúd a la hora determinada a la Iglesia de la religión que uno profese, tener la misa para después llevar el ataúd al parque funerario o panteón que previamente se había reservado.

Aquí, si se eligió la cremación, todavía hay que reconocer el cuerpo por los familiares más cercanos y esperar por dicho proceso.

Se toma como dos horas y media, para después de esto, depositar las cenizas en el nicho.

## **Pasos para Después de Todo el Proceso**

De acuerdo a la religión que uno profese, pueden existir todavía pasos pendientes para los días subsiguientes.

En el caso de la católica, todavía restan 9 rosarios o misas para el ser querido.

Mientras ocurre esto, se tendrá que dar de Baja del IMSS al ser querido y Arreglar Cuestiones Como:

- 1) Dar de Baja las Tarjetas Bancarias;
- 2) Dar de baja la licencia de Conductor;
- 3) Dar de Baja Visa para EEUU y Pasaporte Mexicano;
- 4) Cambiar los Autos de Propietario;
- 5) Dar de Baja del INE;
- 6) Dar de Baja del SAT;
- 7) Dar de Baja del Infonavit;
- 8) Cancelar la cuenta de Afore;
- 9) Cambio del Servido Telefónico si es de Empleado o Privado;
- 10) Cambiar en su caso, la titularidad de servicios de Luz, Agua, TV, etc;
- 11) Dar de baja el Celular o cambiar de Nombre;
- 12) Dar de Baja el Descuento del Predial y/o Dar de Alta por Viudez;

Y finalmente, de acuerdo al testamento, hacer los movimientos: de escrituración de bienes.



## Conclusión

Es doloroso y hasta un tanto supersticioso el pensar en hacer los Pre-Requisitos que se enlistan, así como los pasos a seguir, sin embargo, si tenemos dichos Pre-Requisitos listos, nos ayudará en demasía para todos los trámites por realizar, con lo cual, tendremos tiempo para despedirnos de nuestro ser querido y también por qué no, ir tomando conciencia, que en cualquier momento, ya no estará nuestro ser querido con nosotros.

## Trámites ante el IMSS

### Departamento de Prestaciones Económicas

#### Derechos de los familiares Directos del Trabajador

- 1) Gastos de Funeral: Cuando fallezca un pensionado o un asegurado Que tenga reconocidas cuando menos 12 (doce) cotizaciones semanales en los nueve meses anteriores al fallecimiento, el IMSS pagara a los familiares del asegurado o pensionado Que presenten:
  - a) Acta de Defunción en Original y copia
  - b) Gastos del Funeral en original y copia

La ayuda para este concepto consistente en dos meses de salario mínimo del D.F. a la fecha del fallecimiento (Artículo 104 de la Ley del IMSS).

- 2) Pensión de Viudez: Tendrá derecho a la Pensión de Viudez la que fue esposa del asegurado o pensionado por Invalidez. A falta de esta, la persona con la que vivió durante los últimos cinco años o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio.
- 3) Pensión de Orfandad: Tendrán derecho a la Pensión de los hijos menores de 16 (dieciséis) años y hasta 25 (veinticinco) años si se encuentran estudiando en planteles del Sistema Educativo Nacional.
- 4) Pensión a Ascendientes; Si no existiera viuda, huérfanos, ni concubina, con derecho a pensión, esta se otorgará a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del asegurado o pensionado por invalidez, del fallecido.
- 5) Ayuda asistencial a la Pensionada por Viudez, en los casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule.



- 6) Asistencia médica: Tendrán derecho los beneficiarios al Seguro de Enfermedades y maternidad de acuerdo al capítulo IV de la Ley del IMSS, es decir, a recibir atención médica en su Clínica de Adscripción. Este beneficio se otorgará hasta las edades estipuladas para los hijos.

## Requisitos para Efectuar Estos Trámites:

### Para la Esposa del Solicitante:

- 1) credencial del INE/IFE o Credencial del IMSS;
- 2) CURP;
- 3) Acta de matrimonio;

### Para los Hijos del Solicitante:

#### Menores de 16 años:

- a) Credencial con fotografía;
- b) CURP;
- c) Acta de nacimiento.

#### Mayores de 16 pero menores de 25:

- a) Credencial con fotografía;
- b) CURP;
- c) Acta de nacimiento;
- d) Constancia de estudios del año en curso, expedida por las escuelas del Sistema Educativo Nacional con validez oficial que contenga la siguiente Información: Nombre completo del alumno, nombre y clave del plantel educativo, grado que cursa y ciclo escolar, lugar y fecha en que se expide el documento, firma autógrafa del director del plantel escolar o de la persona en quien esté delegada esta función y sello oficial del plantel escolar.

## Pensión de Viudez

Cuando ocurra la muerte del asegurado o del pensionado por un riesgo de trabajo, Invalidez, retiro, cesantía en edad avanzada o vejez, el Instituto otorgara a la esposa(o) o concubina (rio), una pensión por Viudez.



## Los Requisitos para adquirir Una Pensión de Viudez por Parte de la Esposa o Concubina del Asegurado o Pensionado finado son los Siguietes:

- a) No haber contraído matrimonio o haber entrado en concubinato con persona diferente al asegurado o pensionado fallecido;
- b) Que la (el) esposa(o) compruebe el matrimonio civil con el (la) extinto(a) asegurado(a) o pensionado(a);
- c) Que la compañera(o) acredite el concubinato con el extinto(a) asegurado(a) o pensionado(a);
- d) Que el esposo o concubinario acredite la dependencia económica con la extinta asegurada o pensionada.

## TRÁMITES ANTE TELMEX

SE TIENE DERECHO A: (Dirigirse a la oficina de Recursos Humanos):

**Puebla. - Lic. Felipe Palmeros 257 7361 y 257 7429**

**Cláusula 158** (CCT) En caso de muerte de algún trabajador jubilado cualquiera que sea la causa, la Empresa pagará de inmediato como gastos de funerales a los familiares o a la persona que acredite la cuenta de los mismos con la factura original la cantidad de 125 (ciento veinticinco) días de pensión conforme al sueldo que perciba al fallecer, (tarda de 5 a 7 días hábiles).

Llevar original y 2 copias de:

- a) Acta de defunción;
- b) Credencial de persona fallecida;
- c) Credencial de elector de la persona que recibirá el pago de los gastos de funeral (acreditar parentesco);
- d) Factura de gastos.

**Cláusula 159** (CCT) En caso de fallecimiento de un jubilado, independientemente de la prestación señalada en la Cláusula anterior, la Empresa, a fin de ayudar transitoriamente los beneficiarios designados por el jubilado, les otorgará una cantidad igual al monto de la pensión correspondiente a 145 (ciento cuarenta y cinco) días que percibía, cantidad que les será entregada en tres exhibiciones por meses vencidos, que se computarán a partir de la fecha de la defunción. La



# ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE CONFIANZA DE TELÉFONOS DE MÉXICO, A.C.

Sección Puebla

Empresa pagará este beneficio, a la persona o personas designadas en la **Cédula correspondiente**, (el CCT dice que, en tres exhibiciones por mes vencido, aunque en la práctica se paga en una sola exhibición).

Llevar **CEDULA ORIGINAL CLAUSULA 159** y copia de:

- a) Acta de defunción;
- b) Acta(s) de nacimiento de beneficiario(s);
- c) Credencial(es) de elector de beneficiario(s).

**Cláusula 123** (CCT) Liquidación Final (Finiquito). En caso de fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente o enfermedad no profesional o cuando quedare incapacitado por enajenación mental, la Empresa pagará la compensación por antigüedad, salario, fondo de ahorro, y demás percepciones a que tenga derecho, a la persona o personas **designadas en la cédula** que cada trabajador tendrá obligación de entregar a la Subdirección de Relaciones Laborales.

Llevar **CEDULA ORIGINAL CLAUSULA 123** y copia de:

- a) Acta de defunción;
- b) Acta(s) de nacimiento de beneficiario(s);
- c) Credencial(es) de elector de beneficiario(s).

**Cláusula 192** (CCT) La Empresa contratará con una Compañía de Seguros legalmente autorizada, un Seguro de Vida de Grupo para el personal activo y jubilado. Este seguro será por la cantidad de \$539,530.16 (Quinientos treinta y nueve mil quinientos treinta pesos 16/100 M.N.) por muerte ordinaria; y de \$1'079,057.20 (Un millón setenta y nueve mil cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.) en caso de muerte accidental; y de \$1'618,584.24 (Un millón seiscientos dieciocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.) por muerte colectiva; asimismo, de \$359,685.04 (Trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos 04/100 M.N.) por invalidez.

Llevar **CEDULA ORIGINAL SEGUROS INBURSA** y copia de:

- a) Acta de defunción;
- b) Acta(s) de nacimiento beneficiario(s);
- c) Credencial(es) de elector de beneficiario(s).





# ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE CONFIANZA DE TELÉFONOS DE MÉXICO, A.C.

Sección Puebla

**AYUDA MUTUA EN TELMEX:** En Caso de pertenecer a AYUDA MUTUA EN TELMEX, A.C., se tiene derecho al seguro de vida equivalente a \$1,309,843 y un pago adicional de \$250,000.00 en los casos de fallecimiento accidental, este pago se tramitará en AYUDA MUTUA EN TELMEX, A.C. en la Calle de Velázquez de León No. 108, Col. San Rafael. Teléfonos 5546 7152, 5222 6167.

Llevar **CEDULA ORIGINAL SEGUROS INBURSA** y copia de:

- a) Acta de defunción;
- b) Acta(s) de nacimiento de beneficiario(s);
- c) Credencial(es) de elector de beneficiario(s).